

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001546.-

Puerto Montt, 12.03.2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001546, presentada por la contribuyente SOCIEDAD PAICHIL LTDA. RUT: 76.018.476-4, de fecha 11.02.2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N°8908919 de fecha de emisión 27.04.2023.
- Folio N°7784502176 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7784503596 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7784505686 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7784506986 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7784511476 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7784526756 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7784540026 de fecha de emisión 14.11.2023.
- Folio N°7880752316 de fecha de emisión 04.04.2024.
- Folio N°7880768456 de fecha de emisión 04.04.2024.
- Folio N°7880783036 de fecha de emisión 04.04.2024.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JOSE ANTONIO
BARRIENTOS
BRITO

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO
BARRIENTOS BRITO
Nombre de reconocimiento (DN):
o=DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION,
ou=Servicio de Impuestos Internos, cn=CL,
c=CL, DN=DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO
MONTT, ou=DEPARTAMENTO DE
FISCALIZACION, email=bbarrientos@sii.cl,
c=CL JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Fecha: 2025.03.12 17:15:48 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL(s)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <u>carlos.stecherico</u> Fecha: <u>12/03/2025</u>				
Notificación Res. Ex. N° 1001546; de fecha 12.03.2025, que incluye entrega de giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe